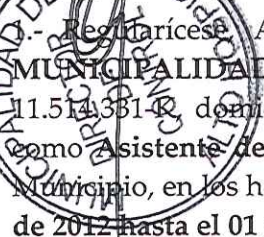


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 266/12.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de Asistentes de Inspectoría que presten colaboración a la labor docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

 Regístrase. Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña VERÓNICA CECILIA RUIZ ÁLVAREZ R.u.t. 11.514.331-8, domiciliada en Ramón Pérez Opazo N°3266, Alto Hospicio, para que preste servicios como Asistente de Inspectoría, en el Colegio Simón Bolívar, Establecimiento administrado por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el 13 de Marzo de 2012 hasta el 01 de Julio de 2012.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 1.850 (mil ochocientos cincuenta pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.07.002.001, Ley SEP del Presupuesto de Educación Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



  
LETICIA ROBLES VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta de Personal.  
Interesado  
Carpeta